



874626

8485

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES, 12 JUL 2023  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

2482  
4174

13 JUL 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

El Decreto Sección 1ra N 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

El Decreto sección 1ra N 4102 de fecha 06 de Julio de 2020, que modifica el Dec. Secc. 1ra N 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019.

El Decreto Alc. Secc.1ra N 5595 de fecha 24 de septiembre del 2020, que prorrogase el periodo de vigencia del Decreto Secc. 1ra N 4102 de fecha 06 de Julio del año 2020.

Decreto Sección 1ra. N 1576 de fecha 03 de marzo de 2020, que reajusta los valores de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Certificado de Defunción.

Certificado de Posesión Efectiva N 500464200530.

Poder Simple de SUSANA EUGENIA HERRERA CARVALLO.

Poder Simple de CARLOS AUGUSTO HERRERA CARVALLO.

Poder Simple de CAMILA HERRERA RIVAS.

Poder Simple de VALENTINA ANDREA HERRERA CARVALLO.

Poder Simple de PAULA HERRERA RIVAS.

Poder Simple de CATALINA HERRERA RIVAS.

Poder Simple de FRANCISCO JAVIER HERRERA CARVALLO.

Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de enero del 2023.

El Informe de Imp. N 5167 de fecha 27 de junio del 2023 del Departamento de Finanzas.

Nómina N. 2277, Subsidios Prestaciones de Emergencia.

Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha julio del 2023.

Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1.- RECONÓCESE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Programa Emergencia

NOMINA N° 2277

Nº	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	HERRERA POBLETE OSCAR AUGUSTO	2.258.140	202.230	200.000	0	1.855.910
2	HERRERA POBLETE OSCAR AUGUSTO	2.580.732	132.100	200.000	0	2.248.632

Total

4.104.542

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DAAS  
Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

